

Oficio N°: 570.-

Fecha: -3 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010694 de fecha 05 de enero de 2025, del Sr. Pablo Quintana Muñoz, Ingreso Externo N° 75 de fecha 06 de enero de 2025.- Memorándum N° 1938 de fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 75/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PABLO QUINTANA MUÑOZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 06 de enero de 2025, donde requiere *"...información referente a las patentes municipales vigentes en su comuna. Específicamente necesito las patentes vigentes autorizadas por la municipalidad hasta el día de hoy. Los datos de las patentes son razón social, Rut, nombre responsable de la patente, dirección de la patente, comuna, rol, fecha de entrega de la patente, fecha de vencimiento de la patente, tipo de patente (si es industrial, comercial, etc.), actividad económica asociada a la patente, caducidad de la patente (definitiva o provisional)...giro de la patente..."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel con listado de patentes comerciales, industriales, profesionales (definitivas y provisorias) y alcoholes, vigentes al 31 de diciembre de 2024, con la siguiente información: fecha de emisión inicial, rol de patente, nombre o razón social, RUT empresa, dirección negocio, actividad, tipo patente y fecha vencimiento provisorio (cuando corresponda).

Se hace presente que, respecto del "nombre responsable de la patente", el responsable de cada patente es la razón social que tiene la titularidad de la misma, dato que ya ha sido aportado en el campo "nombre o razón social".

Respecto a *"...nombre de fantasía del local asociado a la patente si es que existiera..."* [sic], informo a Ud. que, este dato no es un requisito exigible para la obtención de una patente municipal, por lo que no es posible su entrega.

En cuanto a *"...valor del pago de la patente."* [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


KVC/ARMQ/MBR/JRJJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA